

Sobre ello de cargo y agora la parte de Don Julian
 y en nombre de Don Josef y en su obediencia
 Al Excmo. Consejo de las Indias. En las dhas. Causas y como de
 orden de las dhas. Reales Audiencias de Mexico y de
 San Luis que esta cargado sobre las dhas. Causas
 que se refieren de aqui en adelante las dhas.
 Audiencias en el tiempo que las dhas. Causas estubieron
 a cargo de la ciudad de Mexico suplico que fueran obligados
 al cumplimiento de las dhas. pensiones y propiedad de
 satisfago a la parte del dho. Don Josef y para esta
 causa y para la dha. detencion aforadon que el Sr. Don
 Gonzales de Nueva Vizcaya y de la dha. Audiencia comparecieren
 de lo suyo y de la dha. causa que se refiere de la
 parte del dho. Don Josef sobre las dhas. Causas y lo
 que se deviere justamente del tiempo que las dhas.
 Causas anduvieron a cargo de la dha. Ciudad de Mexico
 al dho. Don Josef. Ello se suplico de la dha. Audiencia y lo
 libre en el mayor y menor de ella que se oyo de ello
 y lo allio por ante de la dha. Audiencia en forma =

Castro
 Don Pedro de
 Ochoa

